



PROYECTO DE LEY _____

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en el artículo 107° de la Constitución Política, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 22°, literal c) y 76° numeral 2, del reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY MULTIPARTIDARIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:



LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS Y AFROPERUANOS EN ELECCIONES CONGRESALES Y ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 1.- Objeto y Finalidad de la Ley

La presente norma tiene por objeto modificar el artículo 90 e incorporar una disposición transitoria especial en la Constitución Política del Perú de 1993, para garantizar la participación política de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos en elecciones congresales y en una eventual asamblea constituyente.

Artículo 2.- Modificación del artículo 90 de la Constitución

Se modifica el artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1993, en los siguientes términos:

Artículo 90.-

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual consta de cámara única.

El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso de la República se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la Presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en el Congreso.

Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

El Congreso cuenta con una cuota mínima de representantes de Pueblos Indígenas u Originarios no menor del 26% y Afroperuanos no menor del 4%, elegidos por los mismos, considerando el porcentaje poblacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el último Censo Nacional.

Artículo 3.- Incorporación de la disposición transitoria especial cuarta

Se incorpora la disposición transitoria especial cuarta, en los siguientes términos:

Cuarta.-

En el marco de las próximas elecciones generales, realícese un referéndum para consultar a la ciudadanía si aprueba o desaprueba la convocatoria a una Asamblea Constituyente Paritaria y Plurinacional, para la elaboración de una nueva Constitución Política, con participación paritaria y alternada de la mujer, y una cuota no menor del 26% de escaños reservada para organizaciones representativas de Pueblos Indígenas u Originarios y no menor de 4% de Pueblos Afroperuanos, según el porcentaje poblacional establecido por el último censo del INEI.



Firmado digitalmente por:
 LUQUE IBARRA RUTH FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/01/2023 11:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
 ROBLES ARAUJO Silvana
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/01/2023 16:53:59-0500



Firmado digitalmente por:
 AGÜERO GUTIERREZ Maria
 Antonieta FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/01/2023 12:51:38-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZA CASTILLO Américo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/01/2023 13:24:24-0500



Firmado digitalmente por:
 QUITO SARMIENTO Bernardo
 Jaime FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/01/2023 13:38:16-0500



Firmado digitalmente por:
 LIMACHI QUISPE Nieves
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/12/2022 09:24:04-0500



Firmado digitalmente por:
 TAPE CORONADO Maria
 Elizabeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/12/2022 19:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ
 Hamlet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/12/2022 10:29:21-0500



Firmado digitalmente por:
 LIMACHI QUISPE Nieves
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 30/12/2022 09:24:25-0500



Firmado digitalmente por:
 BERMEJO ROJAS Guillermo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/12/2022 10:51:26-0500



Firmado digitalmente por:
 VARAS MELENDEZ Bias
 Ivarcia FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/01/2023 10:59:01-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3916/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA